



AYUNTAMIENTO DE BÁGUENA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2.010, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el año 2.011:

Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura o residuos sólidos urbanos.

Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora de la tasa por prestación del servicio del cementerio municipal.

Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanza Fiscal nº 5 Reguladora de la tasa por la prestación del servicio o realización de actividad por sanidad preventiva y control de perros.

Ordenanza Fiscal nº 6 Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Ordenanza Fiscal nº 17 Reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal con paso, badenes y reserva de espacio.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de 30 días, desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedan expuesto al público los correspondientes expedientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horarios de oficina, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

En Báguena a 4 de octubre de 2.010.

El Alcalde.
Jesús Sanz Sánchez